INFORME DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA

En el Municipio de Landázuri, Santander, al día 10 de enero del año 2023, se reunieron la doctora **ALIETH MILENA RIVERA MURILLO**, Gerente de La ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI y **MERCEDES JIMÉNEZ GARCÍA**, Técnico Administrativo, con el fin de realizar el presente informe que tiene como objetivo evaluar la propuesta presentada para **"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, SANTANDER"**

A continuación, se realiza la revisión de la propuesta presentada por **ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S."** con NIT. **804.012.804-3;** de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación a cotizar:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		Cumple	No cumple
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	El proponente deberá presentar documento firmado en original por el representante legal del proponente, en el cual manifiesta su interés en participar en el presente proceso de selección.	X	
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	X	
CERTIFICADO JUDICIAL	Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar	X	

	antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	X	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	X	
LIBRETA MILITAR	El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	N.A	
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal; cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.	X	
DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION	El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo 2 al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	X	

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO		**Cumple**	**No cumple**
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**		
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: http://lema.rae.es/drae/). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de obra, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.	X	
PROPUESTA ECONÓMICA	El proponente deberá presentar con la propuesta su oferta económica la cual debe contener la totalidad de los ítems a entregar.	X	

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los términos establecidos en la presente evaluación, se puede concluir que la oferta presentada por **ACRIDENT SERVICIOS DE SALUD S.A.S.** es favorable para la Empresa Social del Estado que posee las facultades legales para celebrar el presente contrato de obra, considerándose además que:

- ✓ No se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.
- ✓ Conoce las condiciones para la oportuna y cabal ejecución del objeto contractual.
- ✓ El valor de la propuesta económica, se ajusta al presupuesto.

Para constancia de lo anterior se firma; a los Diez (10) días del mès de enero de 2023.

ALIETH MILENA RIVERA MURILLO
GERENTE
E.S.E Hospital Integrado de Landázuri

MERCEDES JIMÉNEZ GARCÍA
TECNICO ADMINISTRATIVO
E.S.E Hospital Integrado de Landázuri

Proyecto: Iván Andrés Reyes Díaz /Apoyo a la Gestión en los Procesos Administrativos y Contractuales
Reviso: Mercedes Jiménez García/ Técnico Administrativo